



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS A SOCIAS Y SOCIOS BIENESTAR

DECRETO Nº 2979

CHILLÁN VIEJO, 08 OCT 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.754, de fecha 21.09.2001 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios. Ley 20.647, con fecha 08.01.2013, modifica la Ley 19.754 y permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de Bienestar y autoriza la Constitución de Servicios de Bienestar separados por entidad administradora.

- D.A Nº 2.691, con fecha 22.05.2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de Funcionarios de la APS municipal de la comuna de Chillán Viejo. D.A. Nº 6.498, de fecha 20.12.2013, que aprueba la constitución del Comité de Bienestar de Salud Municipal, y su modificación aprobado por D.A. Nº 1289, de fecha 06.03.2014; Decreto Alcaldicio 72/14.01.2019 y 605/20.02.2019 que establece y modifican subrogancias automáticas en unidades municipales.

- La necesidad de celebrar Convenios con instituciones y empresas públicas y privadas, orientadas a generar beneficios y prestaciones, descrita en el Artículo 6, letra C del Reglamento Servicio de Bienestar de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal y Acta de Reunión de Comité de Bienestar de fecha 27/08/2019 que aprueba la realización de este convenio.

DECRETO

1.- APRUEBA Convenio suscrito por el Servicio de Bienestar de Funcionarios Atención Primaria de Salud, representada por su presidenta Mariela Barros Fuentes y Centro Odontológico Dental Live Odontólogos Asociados Ltda., representado por don Juan Valencia Barberan, denominado "Convenio de Prestación de Servicios Odontología".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OAS/MRF/kzr

DISTRIBUCIÓN: **Secretario Municipal**, Archivo DESAMU, Bienestar APS, Interesada



DOMINGO PINLADO MELZER  
ALCALDE (S)



7 OCT 2019



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGIA

SERVICIO DE BIENESTAR APS DESAMU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Y

CENTRO ODONTOLÓGICO DENTAL LIFE

ODONTOLOGOS Y ASOCIADOS LTDA.

En Chillán Viejo, a 1 de Septiembre de 2019, entre el Servicio de Bienestar ASP Departamento de Salud Municipal, representada por su presidenta, Doña Mariela Barros Fuentes, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y la Sociedad Odontólogos y Asociados Ltda. Rut 76.118.816-K, en adelante CENTRO ODONTOLÓGICO DENTAL LIFE, representado por don Juan Gorky Valencia Barberan, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se ha acordado el Siguiendo Convenio:

**PRIMERO:** Centro Odontológico Dental Life se compromete a prestar sus Servicios a todas y todos los funcionarios del Servicio de Bienestar y su grupo familiar, según las prestaciones establecidas en el presente convenio.

**SEGUNDO:** Los Servicios entregados por la Centro Odontológico Dental Life corresponde a los servicios Dentales de Salud prestados en la Clínica Odontológica, según planes especiales para nuestros funcionarios, descritos en documento adjunto denominado "PLANES Y GARANTÍAS".

**TERCERO:** El / la funcionaria que quiera hacer uso del convenio, deberá solicitar un presupuesto en la Clínica Odontológica Dental Life, y realizar en conjunto con finanzas un estimado de su capacidad de pago durante el año en curso, quien autorizará el descuento



posible en el mismo año calendario, el que será firmado y timbrado en Servicio de Bienestar, quedando una copia del documento validada en Bienestar, otra copia para el funcionario y el original debe ser entregado a la Clínica Odontológica Dental Life al momento de la consulta.

**CUARTO:** La Clínica Odontológica Dental Life presentará nómina de atenciones efectuadas mensualmente, para ser cancelada a través de Cheque en los 30 días siguientes. Los pagos serán extendidos a través de Cheque a nombre Sociedad Odontólogos y Asociados Ltda.

**QUINTO:** El Servicio de Bienestar tendrá la obligación de gestionar los pagos exclusivamente a través de los descuentos por planilla realizado a los socios que soliciten descuento, pero en ningún caso podrá ser codeudor o aval de estos.

**SEXTO:** el presente convenio tendrá duración anual, pudiendo renovarse automáticamente si ambas partes así lo acuerdan.

**SEPTIMO:** para constancia se suscribe el presente convenio en duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Clínica Odontológica Dental Life y, el otro ejemplar en poder del Servicio de Bienestar APS Departamento de Salud Municipal, Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Juan Valencia Barberan  
R.U.T. [REDACTED]  
Odontología General  
Odontología Ortodoncia  
Odontología Estomatología

Juan Valencia Barberan  
Representante Legal  
Soc. Odontólogos y Asociados Ltda.

ODONTOLOGOS Y ASOCIADOS LTDA.  
RUT.: 76.118.816-K  
CENTRO ODONTOLÓGICO

Mariela Barros Fuentes  
Presidenta Comité Bienestar APS  
DESAMU Chillán Viejo